

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

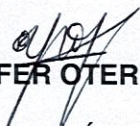
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°446

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE, INVESTIGACIÓN No.15022020-104 MOTONAVE "MI PROPIO ESFUERZO".

PARTES: FRANCISCO LOZANO VALOYES Y NELSON LOPERA OCHOA.

AUTO: DE FECHA OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020) POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CORRER TRANSLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURÍDICA CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022020104- MN
MI PROPIO ESFUERZO**

Cartagena D. T. y C., octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.


YENIFER OTERO PERTUZ.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se procederá a declarar concluida la etapa probatoria y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena


Elaboró: Yenifer Otero -ASJUR

Revisó: T.N Martha Morales.
Responsable OFJUR CP05